



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 041-2009 -C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de febrero de 2009.

Vistas, las solicitudes de Registro N°s. 40622 y 44751, presentadas por las Municipalidades Distritales de Catacaos y Tambogrande, respectivamente;

### CONSIDERANDO :

Que, con Informe N° 425-2008-GSECOM/MPP, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, informa que la Municipalidad Provincial de Piura, ha adquirido 20 motocicletas para el uso de patrullaje de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Piura, por lo que considerando que las Municipalidades Distritales de Catacaos y Tambogrande están solicitando el apoyo de cesión en uso de dos motocicletas, para realizar un mejor control de las actividades de Seguridad Ciudadana, recomienda se otorguen 10 motocicletas en cesión en uso a las Municipalidades Distritales, de acuerdo a la siguiente distribución :



. Municipalidad Distrital de Castilla	02 Motocicletas
. Municipalidad Distrital de Catacaos	02 Motocicletas
. Municipalidad Distrital de El Tallán	01 Motocicleta
. Municipalidad Distrital de La Unión	01 Motocicleta
. Municipalidad Distrital de Cura Mori	01 Motocicleta
. Municipalidad Distrital de La Arena	01 Motocicleta
. Municipalidad Distrital de Tambogrande	01 Motocicleta
. Municipalidad Distrital de Las Lomas	01 Motocicleta



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2019-2008-GAJ/MPP de fecha 09 de diciembre de 2008 informa que de conformidad con el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal puede aprobar la Donación o la Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, opinando que es procedente la Cesión en Uso de las motocicletas de esta Municipalidad a las Municipalidades Distritales, para lo cual la Comisión de Economía y Administración deberá emitir el dictamen correspondiente y elevarlo al Pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones; asimismo, indica que de aprobarse la Cesión en Uso debe considerarse la valorización de los bienes, el tiempo de la Cesión en Uso, mantenimiento de los bienes y combustible;



Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Dictamen N° 013-2008-COSECOM/MPP, recomienda otorgar la Cesión en Uso de las 10 Motocicletas a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Piura;



Que, la Oficina de Margesi de Bienes, con Informe N° 001-2009-MPP/OMB, hace conocer que cada Motocicleta Vivaz MV.125 X, según Orden de Compra N° 000856 tiene un valor de S/ 3.169.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES); respecto al tiempo de Cesión en Uso debe determinarse con la Gerencia de Seguridad y Control Municipal y en lo concerniente al mantenimiento y combustible debe especificarse que estarán a cargo de la entidad cesionaria del bien;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 039-2009-GA/MPP, de fecha 19 de enero de 2009, indica que la Cesión en Uso de los Bienes señalados es por un año y que el mantenimiento y combustible de estas unidades estarán a cargo de la entidad cesionaria del bien;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 009-2009-CEYA/MPP, de fecha 27 de enero de 2009, recomienda se apruebe la Cesión en Uso por un año, de las 10 Motocicletas a las Municipalidades Distritales, conforme se detalla en el primer considerando del presente Acuerdo, precisándose que el mantenimiento y combustible estará a cargo de cada Municipalidad Distrital;

Que, sometido a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2009, la Cesión en Uso por un año, de las 10 Motocicletas a las Municipalidades Distritales, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Cesión en Uso, por un año, de las 10 Motocicletas a las Municipalidades Distritales, conforme se detalla a continuación:

· Municipalidad Distrital de Castilla	02 Motocicletas
· Municipalidad Distrital de Catacaos	02 Motocicletas
· Municipalidad Distrital de El Tallán	01 Motocicleta
· Municipalidad Distrital de La Unión	01 Motocicleta
· Municipalidad Distrital de Cura Mori	01 Motocicleta
· Municipalidad Distrital de La Arena	01 Motocicleta
· Municipalidad Distrital de Tambogrande	01 Motocicleta
· Municipalidad Distrital de Las Lomas	01 Motocicleta

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el mantenimiento y combustible de las motocicletas estará a cargo de cada Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes, a las Municipalidades Distritales y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
*Mónica Zapata de Castagnino*  
 ALCALDESA

ORIGINALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 Es copia auténtica del original que he venido a la vista y con el cual he comparecido

02 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
 R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
 FEDATARIO INTERNO

